

# ¡Qué legal!



Lic. Mario Redondo

## Plazo para prestaciones

**Renuncié a mi trabajo hace seis meses y aún no me pagan mis prestaciones. ¿Cuánto debo esperar?**

El pago de los extremos laborales, como las prestaciones, es un derecho del trabajador al finalizar su relación laboral.

La ley no otorga ningún plazo para el pago, por lo que se deberían pagar inmediatamente que se da el cese o despido; sin embargo, en la práctica se ha dado un plazo hasta de un mes dentro del sector privado y de unos tres o cuatro meses en el sector público. Un atraso de más de un mes en el sector privado debería ser reclamado ante el Ministerio de Trabajo, o bien presentando la demanda correspondiente en un juzgado laboral y reclamando el pago de los intereses por el atraso.